

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)****Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2022-00785-00**

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCO DE BOGOTA S.A., y en contra de JHON ALEJANDRO SANCHEZ ALBA., para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ N°: 455107080

1.1. Por la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$27.704.231), por concepto de capital acelerado contenido en el **Pagaré** objeto de la presente acción.

1.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral 1.1., causados desde la fecha de presentación de la demanda, 5 de agosto de 2022, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

1.3. Por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS CON 24/100 (\$8.456.130,24) por concepto de 13 cuotas de capital vencidas, comprendidas entre el 16 de julio de 2021 al 16 de julio de 2022, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de cada cuota de capital
1	16/07/2021	\$ 580.640,66
2	16/08/2021	\$ 591.498,65
3	16/09/2021	\$ 602.559,66
4	16/10/2021	\$ 613.827,54
5	16/11/2021	\$ 625.306,11
6	16/12/2021	\$ 636.999,33
7	16/01/2022	\$ 648.911,22
8	16/02/2022	\$ 661.045,86
9	16/03/2022	\$ 673.407,41
10	16/04/2022	\$ 686.000,14
11	16/05/2022	\$ 698.828,34
12	16/06/2022	\$ 711.896,43
13	16/07/2022	\$ 725.208,89
	TOTAL	\$ 8.456.130,24

1.4. Por los INTERESES MORATORIOS sobre cada una de las cuotas de capital señaladas en el numeral 1.3, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada una

de las cuotas, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidadas a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.5. Por la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTAY OCHO PESOS CON 75/100 MCTE (\$7.378.948,75) por concepto de intereses corrientes que debían pagarse con las 15 cuotas de capital vencidas, que se relacionan en el numeral 1.3, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de intereses corrientes
1	17/07/2021	\$ 637.442,33
2	17/08/2021	\$ 626.584,35
3	17/09/2021	\$ 615.523,34
4	17/10/2021	\$ 604.255,46
5	17/11/2021	\$ 592.776,89
6	17/12/2021	\$ 581.083,67
7	17/01/2022	\$ 569.171,78
8	17/02/2022	\$ 557.037,14
9	17/03/2022	\$ 544.675,59
10	17/04/2022	\$ 532.082,86
11	17/05/2022	\$ 519.254,66
12	17/06/2022	\$ 506.186,57
13	17/07/2022	\$ 492.874,11
	TOTAL	\$ 7.378.948,75

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado con C.C. No. 79.261.094 y T.P. 44.929 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.125 Hoy veintiséis (26) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5823b44405459c820df80f8584372196c170f398173d746de562a0bd468a008c**

Documento generado en 25/09/2022 10:32:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>